



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 299-2023-GRL/GGR

Huacho, 20 de noviembre de 2023

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, del 02 de marzo de 2023, la Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 24 de febrero de 2023; la Carta N° 001-2023-JOLLG, de fecha 27 de octubre de 2023; el Oficio N° 2972-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG/OEGDRRH, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3167-2023-GRL/GGR, recibido el 17 de noviembre de 2023; el Informe N° 3081-2023-GRL/SGRA-ORH, de fecha 17 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3218-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 1456-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023; la Hoja de Envío N° 7473-2023-GRL-GGR, de fecha 20 de noviembre de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en tal orden de ideas, a través del artículo 8 inciso 3) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha establecido que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el principio de gestión moderna, en la que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023, el Gerente General Regional ejerce, entre otras, la función de designar a



los servicios de confianza de los órganos desconcentrados (DIRESA, DRELP, Red de Salud y/o Hospital), conforme a lo establecido en su respectivo Cuadro Analítico de Personal (CAP);

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG**, de fecha 24 de febrero de 2023, se resolvió designar al M.C. JOSÉ OMAR LLANCARÍ GONZALES, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos;

Que, mediante **Carta N° 001-2023-JOLLG**, de fecha 27 de octubre de 2023, el M.C. JOSE OMAR LLANCARI GONZALES, comunica a la Gobernadora Regional de Lima, su renuncia irrevocable al cargo de Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos, por motivos de índole personal;

Que, con **Oficio N° 2972-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG/OEGDRRHH**, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Director Regional de Salud de Lima, remite al Gerente General Regional, propuesta para la designación del M.C. Cristian Alfredo Perez Franco, como Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, nivel remunerativo F4;

Que, a través del **Memorando N° 3167-2023-GRL/GGR**, recibido el 17 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos la evaluación de la propuesta para la designación del M.C. Cristian Alfredo Perez Franco, como Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Informe N° 3081-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia General Regional que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, se concluye que el M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y **“NO SE ENCUENTRA”** impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, con **Memorando N° 3218-2023-GRL/GGR**, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evalúe la solicitud de designación, remita un informe y proyecte el acto resolutivo según las normas establecidas de acuerdo a la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, e instrumentos de Gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal referido al “nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo”;

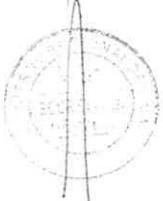




Que, a través del Informe Legal N° 1456-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando la fundabilidad de la petición, indicando que, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la designación M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO como Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos, el personal propuesto cumple con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM por lo que resulta pertinente designar al personal propuesto en el puesto antes identificado sobre el sustento jurídico del artículo 72 inciso 72.2. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre la base del principio de presunción de licitud, por los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;



Que, mediante Hoja de Envió N° 7473-2023-GRL-GGR, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional, solicita a la Secretaria General Regional continuar con el trámite correspondiente para la designación del Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos;



Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;



Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 4 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 26 y el inciso b) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, del 02 de marzo de 2023 y demás disposiciones jurídicas conexas;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2023, del **M.C. JOSÉ OMAR LLANCARÍ GONZALES**, como Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO** como Director del Programa Sectorial III – **Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos** de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, dispóngase su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*Acosta*  
-----  
C.P.C. Leonardo Edison Vichez Fernández  
GERENTE GENERAL REGIONAL

